

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.	
Provincia . . .	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Cédula de requerimiento

A medio de la presente cédula se requiere a los penados Ana María Alonso Martínez, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Melitón y de María, natural de Pías (Zamora), y Baldomero Rueda López, de treinta y un años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Albacete, y vecinos ambos últimamente de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, hagan efectivas mancomunada y solidariamente, a la perjudicada doña Teresa González Zapico, la suma de doscientas veintiséis pesetas, a que fueron condenados, y la penada Ana María, la multa de mil pesetas a que también fué condenada, apereciéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de Laviana, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco, por el hecho de malos tratos, se cita por medio de la presente a Manuel Virosta López, de cincuenta y un años de edad, casado, fotógrafo, vecino que fué de Sama de Langreo y últimamente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la plaza de Emilio Zapico, el día ocho de octubre próximo,

mo, y hora de las diez y treinta, para ser oído en el correspondiente juicio verbal de faltas.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Pola de Laviana, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Juan Escala Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número ciento noventa y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco que se instruyó por lesiones y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de al acción pública, y de la otra como denunciado José Paleo García, vecino de Oviedo, con domicilio ignorado, por lesiones a Manuel Alonso Santirso, de treinta y cuatro años, casado, mecánico y a Olvido Barrocal Santervás, de veintisiete años, soltera, sirvienta y ambos vecinos de esta ciudad,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado José Paleo García, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales; y para la notificación de sentencia al denunciado, con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ta-

bión de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo el presente, en Oviedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

EDICTO

Por el presente y en méritos de lo acordado en sumario número ciento ochenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto de una bicicleta, se cita al inculcado Antonio Piñera Calvo, de unos veintiséis años, soltero, cuyas demás circunstancias personales y vecindad se desconocen, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a ser oído, bajo aperecimiento de que si no lo verifica le parará el debido perjuicio.

Oviedo, 1 de septiembre de 1955.
El Juez de Instrucción.

—:—

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número uno, en funciones, don José Ramón Mier Llavona, sustituto, en sumario número 135 de 1954, que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno del partido y que fué declarado falta por la Superioridad, por hurto, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado José Alvarez Alvarez, de diecinueve años, soltero, pintor, hijo de desconocidos, natural y vecino de Oviedo en la Residencia Provincial de Niños y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día veintiséis de octubre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de

Quintana, número siete primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el aperecimiento que de no verificarlo con las pruebas de que inculcado valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos veintidós de mil novecientos cincuenta y cinco, que se instruyó por este Juzgado Municipal por lesiones a Sara Portela González, de veintitrés años, soltera, meretriz, contra José Alvarez Iglesias, de veintidós años, soltero barman, y vecinos de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor Juez municipal número uno de este Juzgado, don José Ramón Mier Llavona, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Alvarez Iglesias, de veintidós años, soltero, barman, por supuestas lesiones a Sara Portela González, de veintitrés años, soltera, meretriz y vecinos ambos de Oviedo y hoy con domicilio ignorado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Alvarez Iglesias de la denuncia que por supuestas lesiones le ha formulado Sara Portela González y declaro de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de sentencia a aquéllos, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. R. Mier. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciado, extendiendo y firmo el presente en Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo y su término, número uno.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco que se instruyó por este Juzgado por estafa contra Isidro Julio Carbajo Alvarez, de veintinueve años, soltero, fotógrafo, hijo de Agapito y Rosario, natural de Panicles (San Martín del Rey Aurelio) y con domicilio ignorado, y contra otro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor Juez municipal del Juzgado número uno, don José Ramón Mier Llavora, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Juan Fernández Vega, de treinta años, casado, zapatero y vecino de Oviedo; Julio Isidro Carbajo Alvarez, de veintinueve años, soltero, fotógrafo y con domicilio ignorado, por estafa de suela.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Fernández Vega y Julio Isidro Carbajo Alvarez, como autores de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnicen, por mitad, al perjudicado Víctor Vázquez Bárcena en

la cantidad de trescientas ochenta pesetas, y al pago de las costas por iguales partes entre ambos. Y para la notificación de sentencia al denunciado Julio Isidro Carbajo, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. R. Mier. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo el presente en Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Rectificación

La anulación de requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de julio último, relativa a la procesada Gervasia González Rodríguez, en sumario número 128 de 1953, sobre hurto, se refiere al Juzgado de Instrucción de Badajoz, y no al Municipal de dicha ciudad como por error se consignó.

Oviedo, 12 de septiembre de 1955.—El Juez de instrucción número uno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE CABRANES**

Se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, una petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este concejo, aceptada en principio por esta Corporación Municipal, en la que se solicita la cesión gratuita de un solar en la finca nombrada "Casa Lluéngara", en término de Santa Eulalia, de los bienes propios de este Ayuntamiento, para construcción de un edificio destinado a Casa Sindical, almacén y otros servicios sindicales.

Cabranes, 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

DE LUARCA**ANUNCIO**

Aprobados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de julio del corriente año, los padrones de exacciones municipales siguientes:

Edificios en malas condiciones estéticas.

Edificios sin alcantarillado.

Edificios sin aceras.

Edificios ruinosos.

Solares sin edificar.

Badenes.

Edificios sin canalones.

Casinos y círculos de recreo.

Escaparates y letreros.

Carros agrícolas.

Bicicletas.

Edificios sin agua.

Servicios de alcantarillado.

Desagües; y

Tránsito de perros, se hace público para general conocimiento, debiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días según establece la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 31 de agosto de 1955.
El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

—:—

DE MUROS DE NALON**ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza del servicio de asistencia benéfico sanitaria, en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

DE PEÑAMELLERA BAJA**ANUNCIO**

Para cumplimentar acuerdo tomado por esta Corporación en sesión plenaria de 23 de julio último, se anuncia pública subasta para adjudicar las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Siejo, en este término, bajo el tipo de noventa y cinco mil pesetas a la baja.

El plazo de terminación de las obras caducará el 31 de diciembre próximo.

El proyecto, memoria y pliego de condiciones están de manifiesto al público en esta Secretaría los días y horas hábiles.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo al modelo que se indicará, desde la publicación de este anuncio hasta el día 27 inclusive del mes en curso. Y la apertura de las presentadas se realizará al día siguiente a las 11 horas, con las formalidades reglamentarias, en la Sala Capitular.

Los trabajos de excavación de zanjas para la conducción y red de distribución se ejecutarán por el vecindario gratuitamente, lo mismo que el relleno.

Los licitadores consignarán previamente el dos por ciento de garantía provisional, elevándose en

la adjudicación definitiva al cinco por ciento.

El pago se hará periódicamente contra certificación de mano de obra del facultativo correspondiente.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle, número, con carnet de identidad número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, así de las condiciones exigidas para realizar las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Siejo, se comprometo a ejecutar las mismas conforme al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas por la cantidad de

(en letra) pesetas.
Fecha y firma del licitador.
Panes, a 10 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

DE PONGA

Redactadas las Cuentas generales del ejercicio de 1954, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito.

Ponga, 31 de agosto de 1955.—El Alcalde.

DE PRAVIA**ANUNCIO**

Declarada desierta la subasta anunciada en este BOLETIN OFICIAL número 173, de cuatro de agosto del año corriente, para el alquitranado de tres mil quinientos metros cuadrados de superficie viaria en el casco de esta villa, por el precio máximo de treinta y dos mil cincuenta pesetas, se anuncia nueva subasta de las expresadas obras, admitiéndose proposiciones a la baja, en las oficinas municipales de diez a una, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, en cuyo plazo se podrá examinar por los interesados las condiciones que regirán en esta subasta. La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para admitir proposiciones. La garantía provisional y definitiva y modelo de proposición son los contenidos en el BOLETIN OFICIAL antes expresado de cuatro de agosto del año corriente.

Pravia, 12 de septiembre de 1955.—El Alcalde.